REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO NOTARIAL DE PEDRAZA MAGDALENA
NOTARIA ÚNICA
ACTA DE POSESION NUMERO 001
Del 29 de diciembre 2 023

CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-MAGDALENA
PEDRO JESUS OSPINO CASTRO.

En la Plaza principal del Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023),), a donde se desplazó la Señora Notaria Única Encarga del Circulo de Pedraza, **DIANA PATRICIA MARQUEZ ARRIETA**,(encargo según Decreto de Encargo No.049 del 27 de Diciembre de 2023), compareció el señor **PEDRO JESUS OSPINO CASTRO**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No.**72.294.576** expedida en Barranquilla, y dijo ser, mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL**, de **Concordia - Magdalena**, elegido por votación popular, en comicios celebrados el 29 de octubre de 2023, conforme se desprende de la credencial firmada por la Comisión Escrutadora de la Registraduria Municipal del Estado Civil de Concordia - Magdalena, para el periodo comprendido del Primero (1ero) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete (2.027), de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes.

Para tal efecto el señor **PEDRO JESUS OSPINO CASTRO**, presento la siguiente documentación:

1) Hoja de vida de la función Pública - Formato SIGEP.
2) Declaración bajo juramento relacionada con el monto de sus bienes y rentas formato SIGEP
3) Declaración de rentas y de la actividad económica privada, de su cónyuge
4) Original del Certificado de NO registrar Sanciones e inhabilidades expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5) Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloria General de la Nación de NO encontrarse reportado.
6) Certificado de antecedentes judiciales y policivos
7) Fotocopia autentica de su cedula de ciudadanía.
8) Certificado sobre la Libreta Militar
9) Copia de la Credencial firmada por los miembros de la Comisión Escrutadora, con fecha 01 de noviembre de 2023, donde consta su elección popular como alcalde del Municipio de Concordia – Magdalena.

10) Certificado de afiliación a la E.P.S
11) Declaración juramentada ante notario, sobre la NO inexistencia de procesos de alimentos en contra del posesionado y cumplimiento de sus obligaciones familiares según Artículo 6° Ley 311 de 1996.
12) Declaración Juramentada ante Notario público de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de Alcalde Municipal de Concordia - Magdalena.
13. Certificado de asistencia al seminario de inducción a la administración pública para alcaldes y gobernadores Electos 2023 – 2027.
14) Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario-REDAM.
15. Certificado médico de actitud física y mental.

Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL**, la Notaria Encargada se declara en audiencia pública, procedió la suscrita a tomar el juramento de rigor, en los siguientes términos:

" DOCTOR PEDRO JESUS OSPINO CASTRO, JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE A LA CIUDADANIA DE CONCORDIA CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".

A lo cual el juramentado respondió en voz clara y perceptible a todos los presentes: **"SI LO JURO".**

La suscrita Notaria Única Encargada del Círculo de Pedraza - Magdalena replica:
"SI ASI LO HICIERES QUE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, Y SI NO EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"

En esta forma la Notaria Encargada **DECLARA LEGALMENTE POSESIONADO AL NUEVO ALCALDE MUNICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA, DOCTOR PEDRO JESUS OSPINO CASTRO.**

La Notaria Encargada deja la constancia que el presente acto, tiene efectos constitucionales, legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veinte cuatro (2024).

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.
EL POSESIONADO:

2023 DIC. 29

PEDRO JESUS OSPINO CASTRO.
CC.No. 7229576 de [illegible]

DIANA PATRICIA MARQUEZ ARRIETA
NOTARIA UNICA (E) DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA MAGDALENA

Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro

Vigilada por la
Superintendencia de
Notariado y Registro

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO PEDRAZA

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA (E), CERTIFICA QUE ESTA COPIA CONICIDE CON EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA.

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

DIANA PATRICIA MARQUEZ ARRIETA
NOTARIA (E).
Encargo mediante Decreto 049 de fecha 27 de Diciembre de 2023, emanado por la Alcaldia Municipal de Pedraza- Magdalena